Naciones Unidas A/C.3/71/SR.40

Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 1 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. . . . . (Colombia)

Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

16-19042 (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*) (A/C.3/71/3)

a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (*continuación*) (A/71/18, A/71/325 y A/71/327)

b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (*continuación*) (A/71/288, A/71/290, A/71/297, A/71/301 y A/71/399)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/71/326 y A/71/318)

1. **El Sr. Ruteere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), al presentar su primer informe (A/71/301), preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 68/151 y 70/140, dice que decidió centrarse en la importancia de los planes de acción nacionales y los organismos nacionales especializados, que desempeñaban un papel fundamental para abordar las causas fundamentales de la discriminación, el racismo y la xenofobia y formular políticas destinadas a combatir estos fenómenos.

2. Su segundo informe (A/71/325), presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 70/139 y 70/140, se refiere a la aplicación de la resolución 70/139 de la Asamblea General, relativa al combate contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El orador informó sobre el mismo tema al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/32/49) en junio de 2016, cuando también presentó su informe temático sobre la xenofobia (A/HRC/32/50) y un informe sobre la misión a Grecia que realizó en mayo de 2015 (A/HRC/32/50/Add.1). Visitará Australia y Fiji en noviembre y diciembre de 2016 y alienta a todos los Gobiernos a que respondan positivamente a las solicitudes de invitación pendientes.

3. **El Sr. Cepeda Orvañanos** (México) dice que algunas de las causas relacionadas con la discriminación racial, previstas en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, constituyen elementos de diversos delitos, entre ellos la discriminación y la violencia de género, en 28 de las 32 entidades federativas de México. El orador pregunta cómo se puede lograr un equilibrio en la legislación electoral entre la libertad de expresión de los miembros de los partidos políticos y la prohibición de difundir mensajes discriminatorios o de odio, y también desea conocer las buenas prácticas y lecciones aprendidas con respecto a la participación de organizaciones de la sociedad civil en la implementación de programas y otro tipo de acciones para prevenir actos de violencia racial.

4. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica) dice que su delegación está de acuerdo con el Relator Especial en la necesidad de que los Estados promulguen leyes nacionales para combatir la discriminación racial. Habida cuenta de que la historia de Sudáfrica está marcada por el *apartheid* , el Gobierno del país está trabajando para subsanar las desigualdades del pasado, en particular promulgando leyes para tipificar como delito el racismo. La delegación de Sudáfrica comparte la preocupación del Relator Especial en el sentido de que las sociedades tal vez se estén tornando cada vez más tolerantes al discurso de odio y las ideas extremistas. Cabe señalar que Internet y los medios sociales se están utilizando para difundir el racismo y la xenofobia, y a la delegación de Sudáfrica le preocupa seriamente la opinión predominante en algunas partes del mundo de que la incitación al odio a través de Internet es un fenómeno aceptable. La oradora pide al Relator Especial que comparta más información sobre mecanismos nacionales que miden la igualdad racial y le pregunta por la manera en que esos mecanismos pueden contribuir a erradicar la discriminación racial.

5. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea condena firmemente todos los actos de intolerancia racial, en particular los cometidos contra migrantes y refugiados. La promoción de la tolerancia inclusiva, la integración y los valores compartidos, junto con una mayor conciencia de los derechos fundamentales, son pasos importantes para combatir el aumento del racismo y la

xenofobia. La Unión Europea está dispuesta a apoyar el objetivo del Relator Especial de simplificar el proceso de presentación de informes previsto en su mandato.

6. La Unión Europea está de acuerdo con que los organismos nacionales especializados desempeñan un papel fundamental en la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia. En Europa, la labor de los organismos nacionales especializados recibe el apoyo de una red de organismos de promoción de la igualdad financiados por la Comisión Europea. No obstante, como ha mencionado el Relator Especial, la eficacia de esos organismos suele verse limitada por la falta de visibilidad. La oradora se pregunta si el problema radica simplemente en la falta de recursos financieros y qué se podría hacer para mejorar la situación.

7. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que es responsabilidad de los Gobiernos y de todos los elementos de la sociedad combatir el racismo y otras formas de discriminación, incluida la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras formas contemporáneas de racismo; por tanto, los Estados deben aplicar plenamente las medidas encaminadas a proteger a las personas del racismo, en particular los planes de acción nacionales. Los programas de educación y concienciación son esenciales para combatir el racismo y los estereotipos. Es importante tener presente el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, en el que se reafirma que toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley. La oradora solicita al Relator Especial que proporcione más información sobre las mejores prácticas seguidas por los Estados con el objetivo de afrontar el creciente uso indebido de los medios sociales e Internet para propagar el odio y la intolerancia y pregunta qué podrían hacer los Estados para abordar esa cuestión sin vulnerar la libertad de expresión y opinión.

8. **La Sra. Medcalf** (Reino Unido) dice que el compromiso del Gobierno de su país de combatir los delitos motivados por prejuicios figura en su plan de medidas contra el odio (“Action Against Hate”). Además, en agosto de 2016, la Primera Ministra anunció que se iba a realizar una auditoría para hacer frente a las desigualdades raciales en la prestación de servicios públicos. El Reino Unido está preocupado por el uso de los medios sociales para promover y difundir contenido racial. La oradora pregunta cómo pueden los Estados frenar mejor esas actividades y trabajar de manera más eficaz con la sociedad civil para compartir mejores prácticas sobre esa cuestión.

9. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el marco internacional para prevenir el racismo continúa siendo débil y que siguen cometiéndose violaciones de los derechos humanos. En todas las estrategias nacionales para combatir el racismo deben integrarse medidas preventivas. La oradora pide al Relator Especial que facilite más información sobre sus planes y recomendaciones para mejorar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en vista del reciente resurgimiento del racismo y la violencia racial y el crecimiento de las ideologías racistas y xenófobas.

10. **La Sra. Hafliger** (Suiza) dice que el resurgimiento de la violencia racista y xenófoba dirigida, en particular, contra los miembros de grupos minoritarios, los migrantes y los solicitantes de asilo inquieta a su delegación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha tendido a centrarse en combatir el discurso de odio pero, en la recomendación general núm. 35, se ha acercado al punto de vista de la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de que la tipificación como delito de las formas de expresión racista debe reservarse para los casos más graves que constituyan claramente incitación a la violencia o el odio racial y la expresión de opiniones sobre hechos históricos no debe sancionarse. La oradora pide al Relator Especial su opinión sobre esa postura. También pregunta cuál podría ser el formato más eficaz para que los agentes que se oponen a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas puedan compartir mejores prácticas.

11. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia), refiriéndose a las recomendaciones del Relator Especial sobre la aplicación de la resolución 70/139 de la Asamblea General, pregunta quién debería realizar la recopilación de datos desglosados sobre casos de racismo, discriminación racial y xenofobia y cuál sería el procedimiento adecuado para ello.

12. **La Sra. Nielsen** (Dinamarca) dice que Dinamarca ha informado sobre sus organismos nacionales especializados y ha presentado ejemplos de su labor.

Pregunta al Relator Especial si tiene propuestas concretas sobre la mejor manera de medir los efectos de las diversas iniciativas para combatir la discriminación racial evitando los perfiles en función de la raza al registrar datos sobre el origen étnico. También pregunta en qué medida el racismo sistémico influye en decisiones relativas a los derechos territoriales de los pueblos indígenas y da lugar a la supresión de su derecho al consentimiento libre, previo e informado y a la reunión pacífica.

13. **El Sr. Ruteere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que debe lograrse el equilibrio adecuado entre la libertad de expresión y la necesidad de combatir el discurso de odio y la incitación a la violencia. Si bien es peligroso limitar la libertad de expresión, también es peligrosa la inacción. Los argumentos en favor de la libertad de expresión suelen utilizarse como justificación para no hacer lo suficiente a fin de resolver el problema de la incitación a la violencia racial y xenófoba. Los Estados tienen una serie de medidas a su disposición y existe un argumento convincente a favor de la adopción de medidas que no lleguen a entrañar sanciones penales.

14. El orador todavía no ha podido abordar la cuestión de los mecanismos nacionales para medir los progresos hacia la igualdad racial, pero tiene presente que Sudáfrica también planteó ese asunto en 2015.

15. La invisibilidad de los organismos nacionales especializados obedece en parte a la falta de financiación y a que están radicados en las capitales, pero hay otros motivos. En muchos casos, esos organismos son invisibles porque se marginan las cuestiones de que se ocupan y, por tanto, esa invisibilidad es reflejo de la creciente invisibilidad del propio racismo. Sutilmente, el racismo y la discriminación racial se están volviendo cada vez más aceptables, lo cual los hace invisibles y es motivo de preocupación.

16. La naturaleza global y sin fronteras de Internet plantea un problema para quienes tratan de regular los medios sociales. El orador ha presentado un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión, donde ha insistido en la necesidad de crear mecanismos junto con las instituciones nacionales, el Estado y los proveedores de servicios. Entre los ejemplos expuestos en ese informe cabe destacar las líneas de atención telefónica para denunciar casos de discurso de odio y la eliminación voluntaria de esos contenidos por parte de los proveedores. Se podrían tomar medidas penales pertinentes tanto para Internet como para los medios tradicionales.

17. Lo mismo en sus informes que en las conversaciones con los Estados Miembros, el orador trata de destacar la utilidad y la importancia de las alianzas con la sociedad civil. Su labor le ha llevado a ponerse en contacto con las minorías étnicas y raciales más marginadas e invisibles del mundo y, en muchos casos, los servicios básicos a que tienen acceso son proporcionados por organizaciones de la sociedad civil. Cuando las personas migran o llegan como refugiadas a un nuevo país, los miembros de la sociedad civil suelen ser las personas que primero conocen. Por tanto, debe incluirse a la sociedad civil en todas las medidas destinadas a combatir la discriminación racial.

18. En la Declaración de Durban se señala la necesidad de establecer planes de acción nacionales y órganos especializados. Los planes de acción nacionales son necesarios para hacer participar a otros sectores y, por tanto, son muy importantes a la hora de aplicar la Declaración. Las medidas legislativas, por sí solas, no son suficientes. La discriminación racial se percibe más intensamente en el acceso a servicios como la vivienda, la educación y las prestaciones sociales, por lo que se necesitan intervenciones programáticas.

19. El orador tiene previsto realizar dos visitas a países a finales de 2016 y ha solicitado visitar otros Estados Miembros. Lamentablemente, no ha podido visitar algunas regiones en los últimos cinco años y pide a los Estados que respondan a las solicitudes de invitación pendientes.

20. Órganos especializados como las instituciones nacionales de estadística desempeñan un papel fundamental en la recopilación de datos desglosados. No obstante, en algunos países es ilegal reunir información sobre el origen étnico o sobre categorías raciales. En esos casos, los mismos datos podrían obtenerse por otros medios, por ejemplo apoyando a universidades o institutos de investigación independientes. Es importante no depender de un solo tipo de institución, ya que los datos relativos a las ciencias sociales son intrínsecamente controvertidos.

21. **El Sr. Plasai** (Tailandia), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es indispensable una voluntad política decidida y revitalizada a nivel nacional, regional e internacional. El grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban debe desempeñar su función en la movilización de esa voluntad política y todas las vacantes del grupo deben cubrirse para finales de marzo de 2017 a fin de que mantenga su funcionalidad. El Grupo de los 77 y China también está gravemente preocupado por la creciente incitación al odio y la intolerancia, la elaboración de perfiles en función de la raza, la utilización de estereotipos basados en la religión, la lengua y la cultura, y la explotación de migrantes, y reafirma el papel de la educación para resolver de esas cuestiones. Es necesario centrar los esfuerzos en corregir las percepciones erróneas y fomentar un diálogo entre confesiones y culturas, así como en concienciar a nivel mundial sobre las diferentes culturas y religiones, especialmente entre los jóvenes, dadas las nuevas maneras de difundir mensajes de racismo y discriminación racial.

22. Si bien el Grupo de los 77 y China aprecia la continua labor de los mecanismos existentes en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, observa una falta de progresos en la formulación de normas complementarias a la Convención. Esos mecanismos precisan recursos suficientes y sostenidos y, por tanto, el Grupo apoya la reactivación del Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

23. La persistencia del racismo y la discriminación racial está relacionada con las conquistas, el colonialismo, el Holocausto, la esclavitud y otras formas de servidumbre forzada del pasado que se han traducido en desigualdad social y económica y siguen afectando a los afrodescendientes. Es importante que los esfuerzos dirigidos a erradicar el racismo incluyan medios adecuados de reparación o compensación. El Grupo de los 77 y China acoge con agrado que en 2015 se inaugurara el *Arca del retorno* en honor a las víctimas de la esclavitud, la trata de esclavos y la trata transatlántica de esclavos.

24. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana), en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que ese Grupo reafirma su apoyo a la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que es el marco mundial más completo y orientado a la acción para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Grupo también acoge favorablemente los progresos alcanzados a nivel nacional, regional e intencional con respecto a los compromisos contraídos en la Declaración de Durban, así como las medidas progresivas de índole legislativa y administrativa adoptadas por los Gobiernos.

25. Teniendo presentes los duraderos efectos del colonialismo, el *apartheid* y la injusticia política en los africanos, los afrodescendientes y los asiáticos, el Grupo de los Estados de África hace hincapié en el derecho a la educación de calidad para todos, que contribuye a aumentar la inclusividad, la comprensión mutua y el respeto por la diversidad cultural y los derechos humanos. Los Gobiernos deben reforzar la protección contra el racismo garantizando a todas las personas el acceso a remedios eficaces y adecuados de tribunales nacionales y el derecho a pedir una reparación por los perjuicios que les ocasionen las formas de discriminación.

26. Quince años después de la Declaración de Durban, es imprescindible que la comunidad internacional convoque otra conferencia para evaluar los logros alcanzados hasta la fecha y estudiar maneras de mejorar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Grupo de los Estados de África pide al Secretario General que ofrezca información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a la revitalización del fondo fiduciario para actividades relacionadas con el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Asimismo, insta a la comunidad internacional y a los particulares a que contribuyan generosamente a ese fondo fiduciario y pide al Secretario General que emprenda iniciativas adecuadas para fomentar esas contribuciones.

27. El Grupo de los Estados de África reconoce la positiva contribución que puede hacerse a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en los medios de comunicación y en Internet.

No obstante, le preocupa el uso de las tecnologías de la información, incluido Internet, para propagar el racismo y perpetuar formas de esclavitud como la pornografía infantil y la trata de personas. Asimismo, exhorta a la comunidad internacional a que apoye la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas.

28. **El Sr. Cortorreal** (República Dominicana), en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que el desarrollo sostenible no puede lograrse a menos que sea alcanzado por todas las personas, independientemente de su origen étnico o racial. La CELAC rechaza todas las formas de racismo, xenofobia y discriminación, en particular contra los migrantes, independientemente de su situación migratoria. La Comunidad está comprometida a dar seguimiento al Decenio Internacional de los Afrodescendientes con el fin de asegurar la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reafirma su apoyo a la creación de un foro para los afrodescendientes.

29. Entre los afrodescendientes, es necesario brindar especial atención a la situación particular de los niños, las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y las víctimas de la discriminación múltiple o agravada. La CELAC reconoce la necesidad de adoptar acciones afirmativas para reducir las disparidades y desigualdades que afectan a esas personas, acelerar su inclusión social, cerrar las brechas en el acceso a la educación y el empleo, y promover su acceso a la justicia. Por otra parte, insta a la Asamblea General a que convoque la Cuarta Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. La CELAC se compromete a reforzar la cooperación entre sus Estados miembros a fin de llevar a la práctica el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

30. **La Sra. Beckles** (Trinidad y Tabago), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que en el segundo año del Decenio Internacional para los Afrodescendientes ha aumentado el reconocimiento de las contribuciones de los afrodescendientes a la sociedad. No obstante, la CARICOM está preocupada porque los medios de comunicación y algunos políticos legitiman el racismo y la xenofobia, así como porque están resurgiendo grupos que incitan al odio y grupos políticos extremistas que prosperan transmitiendo mensajes de racismo y xenofobia, con el pretexto del patriotismo y el nacionalismo. Al tiempo que respetan el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, los Estados deben trabajar para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y asegurar que la discriminación, el racismo y la xenofobia no se arraiguen, y deben revisar su legislación y adoptar políticas para atender las necesidades de las personas que sufren discriminación racial.

31. La CARICOM lamenta la reciente renuncia y retirada de dos miembros del grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y tiene intención de colaborar con todos los Estados Miembros a fin de aclarar cuál es el mandato del grupo de expertos, el procedimiento para nombrar nuevos miembros y la fuente de recursos adicionales. La CARICOM alienta al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a que siga colaborando con una amplia variedad de Estados Miembros, en particular a través de las visitas a los países. También reitera su apoyo a que se establezca un foro para los afrodescendientes, donde las personas afrodescendientes puedan dialogar sobre medidas para detener y contrarrestar las consecuencias de la esclavitud y la trata de esclavos. Asimismo, acoge con agrado la finalización del *Arca del retorno* en honor a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos.

32. La CARICOM reconoce la importancia de asegurar que el desarrollo sostenible beneficie a todas las personas. No deben escatimarse esfuerzos para lograr que las minorías raciales y étnicas reciban suficiente atención en la formulación, la aplicación y el seguimiento de todas las iniciativas y los programas de desarrollo sostenible, en particular los encaminados a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La lucha contra el racismo y la intolerancia es un componente esencial de la mitigación de la pobreza, la mejora de los resultados en los ámbitos sanitario y educativo y el acceso a la vivienda sostenible, el empleo y la justicia.

33. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania (países candidatos), Bosnia y Herzegovina (país del proceso de estabilización y asociación y candidato potencial), y Ucrania, la República de Moldova y Georgia, dice que, a lo largo de los años, la Unión Europea ha elaborado un marco jurídico sólido para luchar contra el racismo, la xenofobia y los delitos motivados por prejuicios. Ejemplo de ello es la Decisión marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones del racismo y la xenofobia mediante el Derecho penal, que vela por la rendición de cuentas de los autores. Otro ejemplo es la Directiva sobre los derechos de las víctimas, que presta especial atención a las víctimas de delitos de odio y les otorga un amplio conjunto de derechos, incluido el acceso a la justicia, a indemnizaciones y a reparación, y el derecho a recibir información, apoyo y protección adecuados.

34. Sin embargo, no basta con promulgar leyes. La legislación existente debe aplicarse de manera eficaz, y los Gobiernos y la sociedad civil deben participar. La Unión Europea ha redoblado sus esfuerzos en ese ámbito y está prestando especial atención a grupos vulnerables como los romaníes; ha formulado estrategias nacionales de integración de los romaníes para afrontar la discriminación que sufren los romaníes y formular medidas para su integración e inclusión. En junio de 2016, un Grupo de Alto Nivel de la Comisión Europea sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda Forma de Intolerancia celebró su primera reunión con el objetivo de mejorar la coordinación entre diversas organizaciones de la sociedad civil y la Unión Europea y los organismos internacionales que se ocupan de la lucha contra los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio. El Grupo de Alto Nivel también celebra debates específicos sobre determinadas formas de intolerancia y ha convocado un debate temático sobre la lucha contra el odio antisemita y antimusulmán.

35. La Unión Europea está prestando especial atención a las formas de abordar la propagación del discurso de odio en Internet al tiempo que se garantiza el pleno respeto de la libertad de expresión. Un diálogo entre la Comisión Europea e importantes empresas de tecnología de la información, como Facebook, Twitter, Google y Microsoft, dio lugar en mayo de 2016 a un código de conducta que incluía compromisos sobre la retirada de manifestaciones de incitación ilegal al odio en Internet y la promoción de los argumentos contrarios. La Unión Europea también concede subvenciones para apoyar proyectos de capacitación y desarrollo de la capacidad, intercambio de mejores prácticas, empoderamiento de las víctimas de los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio, y fomento de la tolerancia, el diálogo y el respeto mutuo que se lleven a cabo en los Estados miembros.

36. La Unión Europea lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en su cooperación y sus relaciones multilaterales y bilaterales. Su mecanismo de financiación, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, concede subvenciones a la sociedad civil y otros agentes de todo el mundo dedicados a los derechos humanos para promover y proteger esos derechos. En los foros de las Naciones Unidas, la Unión Europea se centra en el cumplimiento nacional de las recomendaciones y los compromisos existentes; a ese respecto, exhorta a los Estados a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes, aprovechen el procedimiento simplificado de presentación de informes y apoyen la ratificación universal de la Convención.

37. La Unión Europea toma nota con agrado de las observaciones del Relator Especial sobre la conveniencia de simplificar los procesos de presentación de informes. Por su parte, la Unión Europea ha defendido sistemáticamente el uso eficiente del tiempo y los recursos en los mecanismos de seguimiento de Durban y la participación proactiva en la ejecución del programa de actividades del Decenio para los Afrodescendientes. Es lamentable que la decisión adoptada por consenso de crear un foro para los afrodescendientes todavía no se haya aplicado. La Unión Europea alienta a todos los Estados Miembros a que sigan poniendo empeño en cumplir los compromisos existentes a nivel nacional, regional e internacional y utilicen de manera eficaz los instrumentos que ofrecen los procesos y mecanismos de las Naciones Unidas.

38. **La Sra. Brooke** (Estados Unidos de América) dice que casi todas las cuestiones relacionadas con la labor de la Comisión entrañan el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, en particular

la capacidad de las personas para participar plenamente en la sociedad y la economía, ejercer sus derechos y acceder a la justicia. Como dijo recientemente el Presidente Obama, el racismo y la xenofobia siguen estando demasiado extendidos; nadie es totalmente inocente y ninguna institución es inmune. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son principios básicos universales para todas las naciones. Luchar contra el racismo significa rechazar el odio, abandonar la violencia y tener en cuenta la humanidad de los que son diferentes. También supone el ejercicio de la libertad de expresión para refutar y condenar las expresiones de racismo y xenofobia.

39. El Gobierno de los Estados Unidos ha trabajado para promover las mejores prácticas en la aplicación de la ley y la policía de proximidad comunitaria; la diversidad en las entidades encargadas de aplicar la ley y la igualdad en el lugar de trabajo; la igualdad étnica y racial en materia de vivienda, educación y atención sanitaria; y la tolerancia a través del deporte. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha iniciado numerosas investigaciones sobre los derechos civiles en relación con departamentos de policía cuya conducta podría haber privado a las personas de sus derechos. Por consiguiente, los Estados Unidos han avanzado considerablemente en la lucha contra la discriminación racial, pero todavía queda mucho por hacer. El Gobierno estadounidense alienta a todos los Estados a que aúnen esfuerzos para combatir el racismo y la xenofobia, no solo buscando políticas que funcionen, sino también forjando consenso, luchando contra el cinismo y reuniendo la voluntad política de un cambio para mejor.

40. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que el establecimiento de los fundamentos normativos del sistema de derechos humanos ha allanado el camino para la promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales a nivel internacional. No obstante, ese sistema se ve sometido a una creciente presión debido al resurgimiento de la xenofobia, la intolerancia, el racismo y la discriminación en muchas partes del mundo. Los partidos y movimientos radicales y extremistas tratan de construir sus plataformas políticas sobre la base de la incitación, el odio y la exclusión social de determinados grupos religiosos, étnicos, nacionales o de otra índole. Los refugiados también están sufriendo la xenofobia, la explotación y la discriminación, así como restricciones a la entrada, en contravención directa del derecho internacional. Asimismo, preocupan a la delegación de Egipto los estereotipos negativos de las personas por su religión o sus creencias, el aumento del odio religioso y los intentos de vincular las actividades contra el terrorismo con la discriminación de personas o grupos por motivos étnicos o religiosos.

41. La denegación de los derechos y las libertades fundamentales y de la dignidad humana representa un desafío a la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y la estabilidad social. La democracia y el estado de derecho son incompatibles con la discriminación y la intolerancia. Por tanto, la comunidad internacional debe realizar esfuerzos concertados para prohibir la difusión de ideas racistas y xenófobas, en particular a través de los medios de comunicación y la educación, y prevenir el uso indebido de las tecnologías, en particular los medios sociales e Internet, para propagar la incitación y el odio.

42. El derecho a la libre determinación está consagrado en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, es inquietante ver que se siga negando al pueblo palestino ese derecho inalienable. Desde 1967, ha vivido en un estado de ocupación perpetua que le ha negado sistemáticamente sus derechos humanos y su dignidad, lo ha privado de sus tierras y ha destruido sus hogares. Mientras tanto, las actividades de asentamiento israelíes no han cesado, en un intento por cambiar la realidad sobre el terreno, pese a las condenas de todos los Estados Miembros, incluso de los aliados más acérrimos de Israel.

43. Se debe ejercer presión para poner fin a la ocupación. La difícil situación del pueblo palestino es una consecuencia inevitable de la ocupación israelí de Palestina y persistirá mientras continúe la ocupación. Las Naciones Unidas deben asegurar el goce pleno e incondicional del derecho a la libre determinación, en particular para el pueblo palestino, y deben asumir sus responsabilidades a ese respecto. Debe garantizarse la paz, al tiempo que se reconoce el derecho de los pueblos israelí y palestino a vivir en paz uno junto al otro. La paz no debería significar la continua denegación del derecho a la libre determinación de un pueblo que sufre desde hace mucho tiempo.

44. **La Sra. Mxakato-Diseko** (Sudáfrica), en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que en 2016 se cumplen 15 años desde que se aprobaron la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que siguen siendo el único documento final de una conferencia importante en el que se formulan medidas para poner fin al racismo y medidas de reparación por las injusticias históricas. Su aplicación es fundamental para erradicar el racismo. La proliferación de manifestaciones contemporáneas de racismo y discriminación racial en muchas partes del mundo requiere que la comunidad internacional demuestre voluntad política de afrontar los desafíos existentes en ese ámbito y reafirme su compromiso con la aplicación de la Convención. Los Estados Miembros también deben trabajar para lograr la ratificación universal de la Convención y retirar todas las reservas, en particular al artículo 4 de la Convención, ya que el mantenimiento continuo de reservas frustra los propósitos de la Convención.

45. En el espíritu del párrafo 199 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, deben subsanarse las lagunas de fondo y de procedimiento que contiene el derecho internacional. Se necesitan normas complementarias para afrontar, entre otras cosas, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, la incitación al odio y la elaboración de perfiles en función de la raza, y se debe garantizar la máxima protección, reparaciones adecuadas para las víctimas y la total inexistencia de impunidad para los autores.

46. Es lamentable que un año después del inicio del Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes se haya avanzado poco hacia el logro de sus objetivos. Debe establecerse el foro para los afrodescendientes con miras a que actúe como mecanismo consultivo de la diáspora africana y como plataforma para que los afrodescendientes consigan la igualdad. Los Estados deben pasar de la teoría a la práctica en la lucha contra el racismo y sus efectos duraderos.

47. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) dice que la Constitución de Colombia aprobada en 1991 reconoce al país como pluriétnico, multilingüe y multicultural. Cerca de 30 artículos de la Constitución hacen referencia a los grupos étnicos y a sus diversas culturas. No solo se enfatiza la igualdad formal, sino que se exige la igualdad material, la igualdad de oportunidades y la adopción de acciones afirmativas a favor de los grupos desfavorecidos. Por tanto, el Estado colombiano garantiza el derecho a la igualdad con base en lo establecido en la Constitución, marco de lucha contra todas las formas de discriminación. En 2014 Colombia firmó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención lnteramericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

48. Colombia se ha comprometido a avanzar para ejecutar el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, puesto que significa una oportunidad para que los Gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional unan esfuerzos y marquen la diferencia en los 10 años siguientes mediante un plan de acción destinado a garantizar los derechos de los afrodescendientes. La Ley Núm. 1482, de 2011, tipifica como delito los actos de racismo o discriminación y el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política u origen nacional, étnico o cultural. El Gobierno de Colombia se compromete a reconocer a los afrodescendientes y rechaza la xenofobia, el racismo y la discriminación, ya que la diversidad enriquece a todas las sociedades y contribuye a la cohesión social.

49. **La Sra. Thomas** (Cuba) dice que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia siguen manifestándose en muchas regiones y países, incluso a través de nuevas y más sofisticadas formas. Es hora de poner fin a esa discriminación aplicando medidas efectivas que respondan a las causas raigales de esos problemas. En particular, debe prohibirse la utilización de perfiles raciales y étnicos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley; y no deben quedar impunes los asesinatos a sangre fría por parte de la policía y las agresiones a personas solo por pertenecer a una raza u origen étnico específico. Los Estados y los órganos competentes de las Naciones Unidas deben poner un mayor énfasis en esas cuestiones y promover acciones para concederles la prioridad que merecen en los países más afectados.

50. El Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes brinda una oportunidad para que todos los Estados se centren en los retos que plantea la lucha contra la discriminación racial. El Gobierno de Cuba continuará implementando el programa de

actividades del Decenio y dará prioridad a la eliminación de todos los prejuicios discriminatorios que aún puedan subsistir en el país. También seguirá luchando contra el racismo más allá de sus fronteras extendiendo la mano de la solidaridad internacional a las personas independientemente del color de la piel o la condición social.

51. El Gobierno de Cuba presenta de nuevo un proyecto de resolución titulado "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación" e invita a las demás delegaciones a que lo copatrocinen. Terroristas como Luis Posada Carriles, autor intelectual de la explosión en pleno vuelo de un avión de Cubana de Aviación en octubre de 1976, siguen aún en libertad y sin responder judicialmente por sus crímenes. Se debe poner fin a tales prácticas.

52. El objetivo de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y garantizar el derecho a la libre determinación y el respeto pleno a la soberanía de los Estados todavía no se ha alcanzado. Toda solución justa y duradera al conflicto del Oriente Medio exigirá el ejercicio del derecho inalienable del pueblo palestino a construir su propio Estado y a decidir libremente su sistema político y económico. Asimismo, el Gobierno de Cuba reitera su solidaridad con el pueblo de Puerto Rico y apoya su derecho a la libre determinación.

53. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que los Estados Miembros, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil están adoptando enfoques muy divergentes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la consiguiente falta de coherencia está obstaculizando gravemente los esfuerzos para combatir esos fenómenos. Con ese fin, es imprescindible reforzar la coordinación entre todas las partes interesadas pertinentes. Recientemente, en particular en el contexto de la crisis de migración en Europa, el racismo, la xenofobia y la intolerancia se extienden cada vez más, se escuchan consignas abiertamente racistas y las ideas extremistas proliferan casi sin impedimentos. Los Estados que se consideran democracias maduras comprometidas con los derechos humanos no están haciendo prácticamente nada para responder a ello con el pretexto de la libertad de expresión, que, desde su punto de vista, es sagrada. Debe realizarse una distinción clara entre el enfoque fundamentalmente erróneo que están adoptando esos países y la interpretación convencional de la libertad de expresión. La idea de que las sociedades democráticas maduras rechacen las ideas racistas es una mera ilusión, por tanto, no se justifica que se conceda una libertad aún mayor a los grupos racistas y extremistas. Las personas y entidades que difunden este tipo de opiniones deben ser enjuiciadas, de conformidad con el artículo 4 de la Convención, y el orador insta encarecidamente a todos los Estados que han formulado reservas a ese artículo a que las retiren.

54. Mientras tanto, en el mismo corazón de Europa, antiguos miembros de la organización Waffen SS y otras personas que colaboraron con los nazis y cometieron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad son honrados en concentraciones y marchas todos los años y tratados como héroes nacionales mientras se profanan monumentos dedicados a los que salvaron a Europa y al mundo entero del nazismo y el fascismo. Los intentos de falsificar la historia ocultando el mal que llevó más tarde a la fundación de las Naciones Unidas no pueden tolerarse y son un ejemplo deplorable para los jóvenes. En un momento en el que el mundo conmemora el 70º aniversario de la sentencia de Nuremberg, es esencial consolidar el fruto de la victoria en la Segunda Guerra Mundial, consagrado en los principios de Nuremberg y en la Carta de las Naciones Unidas.

55. Es preciso reforzar el régimen de la Convención y la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; todos los intentos de limitar la jurisdicción de ese Comité, en particular en el arreglo de controversias entre los Estados partes, son inaceptables. Las disposiciones de la Convención relativas a las características del Comité deben respetarse con la misma rigurosidad que las disposiciones sobre determinados derechos humanos.

56. La situación de los denominados "no ciudadanos" y la continua discriminación que sufren las minorías nacionales en Letonia y Estonia son motivo de grave preocupación; es inaceptable que se nieguen los derechos humanos y libertades fundamentales a casi 330.000 personas. Los Gobiernos de esos dos Estados siguen haciendo afirmaciones exageradas y cínicas acerca de los progresos conseguidos en la reducción

del número de no ciudadanos cuando las cifras están disminuyendo en gran medida debido a procesos naturales como las muertes y las migraciones. Con el ritmo actual de naturalización, es probable que el problema de la no ciudadanía tarde decenios en resolverse.

57. **El Sr. Sobral Duarte** (Brasil) dice que el mayor número de organismos nacionales especializados que se dedican a la eliminación del racismo ha hecho que aumente la conciencia, se movilicen recursos y se produzcan cambios legislativos y sociales. En el Brasil, los funcionarios gubernamentales y la sociedad civil han mantenido un intenso diálogo político que ha dado lugar al establecimiento de una secretaría federal para la promoción de políticas sobre igualdad racial. Se ha incluido la enseñanza de la historia afrobrasileña en los currículos obligatorios de las escuelas primarias y secundarias y se ha ampliado las medidas de acción afirmativa en los ámbitos de la educación superior y el empleo en la administración pública. Los gastos sociales en los programas de transferencia de efectivo, el sistema de asistencia sanitaria universal y el programa de vivienda asequible han beneficiado principalmente a las personas pertenecientes a grupos marginados y las que se encuentran en situaciones vulnerables.

58. En el Brasil todavía existe un déficit histórico y social con respecto a los afrodescendientes, que son mayoría entre los pobres y minoría entre los ricos y se ven afectados de manera desproporcionada por la violencia urbana. Cuando el género y la edad se superponen a la raza, esos grupos sufren desventajas sociales y económicas acumulativas. No obstante, se seguirá trabajando para lograr una mayor inclusión racial. De hecho, durante los importantes eventos deportivos celebrados recientemente en el Brasil, se han hecho esfuerzos para promover la tolerancia y combatir el racismo, y esos actos de gran resonancia deberían utilizarse con mayor frecuencia para promover la igualdad racial.

59. En diciembre de 2015, en una reunión de América Latina y el Caribe sobre el Decenio para los Afrodescendientes se publicó una declaración en la que se reafirmaba el compromiso regional de aplicar plenamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y se apoyaba el establecimiento de un foro para los afrodescendientes y la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En el contexto de la reciente intensificación de la xenofobia, la discriminación y el racismo, y el aumento de la retórica divisiva y discriminatoria, los grupos vulnerables, en particular los afrodescendientes, los migrantes, los refugiados y otras minorías, son los que más han sufrido. Por tanto, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes representa un paso en la dirección correcta. El Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo es un modelo a seguir y se deben aunar esfuerzos a fin de asegurar que el Decenio Internacional para los Afrodescendientes tenga un éxito similar. Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil deben colaborar más activamente con ese propósito.

60. **El Sr. Roet** (Israel) dice que la diversidad de razas, religiones, culturas, identidades de género y orientaciones sexuales no solo se debe tolerar, sino también celebrar. El pueblo judío ha conocido la versión antisemita del racismo durante miles de años. El Presidente iraní, en un discurso pronunciado ante la Asamblea General, afirmó recientemente que los "grupos de presión sionistas" habían contaminado el Congreso de los Estados Unidos y obligado a la más alta institución judicial estadounidense a violar el derecho internacional. El espectáculo de un dirigente iraní que saca a la luz patrañas centenarias sobre el control judío de Gobiernos, instituciones financieras y medios de comunicación extranjeros no es novedad. De hecho, el antisemitismo es la teoría de la conspiración más duradera y maleable. Los judíos demasiado a menudo tienen miedo de ser identificados como judíos fuera de sus hogares y comunidades. Después de incidentes como el asesinato de cuatro personas ante al Museo Judío de Bélgica y en el contexto de la propagación del odio por el ciberespacio, en los campus universitarios e incluso en los salones de las Naciones Unidas, se debe adoptar una actitud de oposición a lo que un Secretario General denominó el odio existente más antiguo.

61. El antisemitismo no necesita motivo, solo una excusa. Los judíos han pasado de ser odiados por su religión o su raza a ser odiados por su nación. El antisemitismo no existe por lo que hacen, dicen o creen los judíos, ni por lo que hace el Estado de Israel. La comunidad internacional debe acordar una definición

clara de antisemitismo para que puedan utilizarse las tecnologías avanzadas con el objetivo de poner fin al odio en Internet al tiempo que se preserva la libertad de expresión, que las democracias valoran profundamente. Las Naciones Unidas deben liderar los esfuerzos dirigidos a erradicar el odio más antiguo del mundo sin excusas y sin temor. Lamentablemente, en las Naciones Unidas algunos, incluido el Departamento de Información Pública, temen que la lucha contra el antisemitismo sea demasiado política o pueda contrariar a un determinado grupo de países. Israel insta a las Naciones Unidas a que nombren un representante especial para combatir el antisemitismo y al Departamento de Información Pública a que organice un seminario educativo al respecto.

62. El antisemitismo, como todas las formas de intolerancia, no se detiene en su objetivo deseado; extiende el odio a todo lo que toca, incluidos los refugiados y los migrantes, las personas de color y las minorías religiosas. Establecer medios para contrarrestar el antisemitismo facilitaría la labor de hacer frente a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El fanatismo es un asalto contra los valores fundamentales de las Naciones Unidas y debe ser rechazado. En su lugar, se deben proteger los derechos humanos y se deben tender puentes entre las comunidades.

63. **El Arzobispo Auza** (Observador de la Santa Sede) dice que la aprobación de la Convención constituyó un hito que reflejaba el convencimiento de la comunidad internacional de que no se podía tolerar el racismo de ningún tipo. No obstante, en el mundo moderno, especialmente en el contexto de los desplazamientos y la migración, muchos de los avances logrados respecto de la eliminación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia corren el peligro de desvanecerse. En el informe del Relator Especial se destaca la amenaza que representa la proliferación de partidos políticos y movimientos extremistas para la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas a través de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Según el informe, ha habido un notable aumento del número de incidentes racistas y xenófobos, en muchos casos por motivos políticos, provocados por el miedo a los demás y, en particular, el miedo a hacerse responsable del cuidado de los marginados y vulnerables.

64. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha calculado que el número de muertes de refugiados y migrantes que cruzan el Mediterráneo alcanzará máximos históricos en 2016, pese a que se haya reducido el número de personas que usan esa ruta. Tanto para los migrantes como para los residentes, la dignidad humana no es negociable ni viene determinada por la legislación nacional. Los derechos humanos de todas las personas son inviolables y constituyen uno de los principios fundacionales de la Carta de las Naciones Unidas, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Papa Francisco ha dicho que los migrantes no solo deben considerarse desde el prisma de su situación regular o irregular, sino sobre todo como personas cuya dignidad debe protegerse y que pueden contribuir al progreso y el bienestar general. La familia humana debe reafirmar su determinación común de luchar contra todas las formas de discriminación e intolerancia y adoptar resueltamente todas las medidas necesarias para eliminar esos fenómenos.

65. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que Indonesia condena enérgicamente toda manifestación de intolerancia religiosa, incitación o violencia contra las personas o las comunidades sobre la base del origen étnico, la religión o las creencias. La propagación de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas que se observa en todo el mundo se ha traducido en un preocupante aumento del número de actos de violencia basada en la raza y del discurso del odio. Todos los países deben intensificar la vigilancia en ese sentido y redoblar los esfuerzos para afrontar tales desafíos. A fin de combatir la discriminación racial y la intolerancia conexa, es fundamental fomentar el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad.

66. Indonesia concede gran importancia a la aplicación plena de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Los Estados Miembros deberían estar especialmente atentos a la apología del odio nacional, racial o religioso que pueda incitar a la violencia, en particular a la promoción de valores racistas e intolerancia en los medios sociales y

las plataformas de Internet. Esos desafíos deberían abordarse de manera inclusiva, con la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos los medios de comunicación y la sociedad. Mientras que los Gobiernos son responsables de formular leyes que reflejen el carácter multicultural de sus sociedades y se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos, corresponde a cada persona el fundamental papel de promover una cultura de paz y tolerancia.

67. Indonesia sigue fortaleciendo los mecanismos nacionales destinados a proteger a todos los ciudadanos de los actos de discriminación, incluso autorizando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a detectar posibles incumplimientos de las obligaciones contraídas por Indonesia en virtud de la Convención y a investigar las denuncias de actos de discriminación. El Gobierno ha facilitado el establecimiento de un foro para propiciar la armonía entre los seguidores de diferentes religiones y para examinar y promover soluciones a las cuestiones que los afectan. También se ha asociado con muchos Gobiernos para celebrar diálogos interconfesionales a nivel bilateral, regional e interregional.

68. Indonesia es firme partidaria del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por todos los interesados importantes a ese respecto y espera con interés que se tomen más medidas para promover el conocimiento y el respeto del patrimonio, la cultura y las contribuciones de los afrodescendientes al desarrollo de las sociedades.

69. **El Sr. AlHarbi** (Arabia Saudita) dice que, desde su fundación, la Arabia Saudita apoya firmemente a los pueblos colonizados en su esfuerzo por lograr la independencia y ejercer su derecho a la libre determinación. Todas las formas de colonialismo, así como la segregación y la discriminación conexas, están prohibidas en virtud de la legislación internacional y ningún Estado tiene derecho a privar a un pueblo de su libertad. La comunidad internacional no debe quedarse de brazos cruzados mientras determinados países utilizan la fuerza o el terrorismo contra otros Estados o contra la población civil. En particular, debe denunciar las matanzas, las expulsiones, las detenciones arbitrarias y otros crímenes brutales que han perpetrado durante muchos decenios las autoridades de ocupación israelíes contra el pueblo palestino, que ejerce su derecho a la legítima defensa y trata de expulsar a una Potencia ocupante de su patria.

70. La Arabia Saudita rechaza categóricamente las acciones de las autoridades de ocupación israelíes y seguirá trabajando en estrecha colaboración con la comunidad internacional para poner fin a la ocupación israelí y garantizar que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación. Desde que se inició el proceso de paz en el Oriente Medio en la Conferencia de Paz de Madrid de 1991, la Arabia Saudita ha tratado resueltamente de facilitar las negociaciones bilaterales entre las partes en el conflicto árabe-israelí y ha participado activamente en numerosas iniciativas multilaterales de paz. Además, con miras a lograr una solución general, justa y permanente para el conflicto y promover la seguridad y la estabilidad de todos los Estados de la región, la Arabia Saudita propuso la Iniciativa de Paz Árabe, en la que se pide a Israel que se retire completamente de todos los territorios que ocupa desde 1967, dé una solución justa a la cuestión de los refugiados palestinos, acordada de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, y acepte el establecimiento de un Estado palestino independiente con capital en Jerusalén Oriental . Lamentablemente, Israel ha ignorado de manera obstinada esa y otras iniciativas de paz internacionales y sigue cometiendo actos de violencia y terrorismo contra el pueblo palestino. Además, con pretextos carentes de fundamento, Israel sigue llevando adelante su programa colonialista y se niega a poner fin a su ocupación de territorios árabes, lo que agrava el sufrimiento de los palestinos.

71. La Arabia Saudita seguirá apoyando todos los esfuerzos dirigidos a facilitar el proceso de paz y exhorta a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y decididas para lograr una solución permanente del conflicto árabe-israelí. También acoge con beneplácito la decisión adoptada recientemente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en que se afirma que la mezquita Al-Aqsa es un lugar de culto islámico sagrado. La Arabia Saudita espera que el nuevo Secretario General dé prioridad al examen de la cuestión de Palestina y haga todo lo posible para resolver el conflicto, en el que han perdido la vida tantos civiles inocentes.

72. **El Sr. Nardi** (Liechtenstein) dice que, desde que ingresó en las Naciones Unidas en 1990, Liechtenstein ha estudiado enfoques innovadores para hacer efectivo el derecho a la libre determinación. Demasiado a menudo ese derecho se equipara a la secesión, lo cual puede generar más problemas que soluciones. Liechtenstein ha señalado la necesidad de una hallar una solución en varias etapas que se ajuste al derecho internacional y abarque diversas formas de administración y gobierno autónomos; ese enfoque podría ofrecer nuevas perspectivas de coexistencia pacífica de las comunidades en el seno de los Estados, sin que hubiera secesión ni se establecieran Estados independientes. Tras el debate inicial de la Comisión sobre esa iniciativa, se creó el Instituto Liechtenstein de Investigación sobre la Libre Determinación en la Universidad de Princeton como abanderado académico. El objetivo del Instituto es fomentar un entorno objetivo y no político para examinar las causas fundamentales que llevan a los pueblos a buscar una mayor autonomía o independencia, así como reducir la agitación y la violencia que a menudo se desencadenan.

73. La Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas en Nueva York colabora estrechamente con el Instituto. En marzo de 2016 invitó a un grupo de eminentes expertos a participar en un coloquio en Liechtenstein sobre la aplicación práctica de los principios de autodeterminación e integridad territorial y la conciliación de esos dos principios haciendo efectivo de forma innovadora el derecho a la libre determinación. Los participantes convinieron en que el coloquio podía relanzar los esfuerzos para desentrañar el concepto de libre determinación y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y europeas.

74. **La Sra. Kupradze** (Georgia) dice que, 15 años después de que se aprobara la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los Estados Miembros deben renovar sus esfuerzos para aplicar sus disposiciones. En mayo de 2016 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos sexto a octavo combinados de Georgia. Reconociendo la importancia de que se utilice un enfoque integral para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el Gobierno de Georgia ha formulado una ley contra la discriminación para garantizar que todas las personas disfruten de sus derechos en condiciones de igualdad. También está consultando a las partes interesadas sobre la creación de unidades de policía especializadas que investiguen los delitos motivados por prejuicios, en particular los delitos por motivos raciales.

75. Preocupan gravemente al Gobierno de Georgia las vulneraciones por motivos étnicos de que son objeto los georgianos residentes en las regiones de Georgia ocupadas por Rusia de Abjasia y Tsjinvali, que se ven privados de sus derechos a la libertad de circulación, la educación en su idioma materno y el acceso a la atención sanitaria. Debido a la falta de mecanismos internacionales de vigilancia, en las regiones ocupadas de Georgia la situación humanitaria y de los derechos humanos es especialmente alarmante, ya que continúa la detención ilegal de personas por cruzar la supuesta frontera.

76. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) dice que, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, el Iraq presentó su informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2013 y está haciendo lo posible por aplicar todas las recomendaciones que formuló el Comité a ese respecto. El Iraq presentará su segundo informe periódico en el plazo establecido.

77. La Constitución y la legislación del Iraq consagran el principio de igualdad entre todos los iraquíes, prohíben todas las formas de discriminación e incitación al odio o la violencia sobre la base de la religión y afirman el derecho de los iraquíes a la libertad de expresión y de culto, tanto de manera individual como colectiva, y sus derechos a la cultura, el empleo, la educación y la propiedad. Los iraquíes también gozan del derecho a establecer instituciones religiosas, benéficas o humanitarias, así como del derecho a preparar y distribuir publicaciones religiosas. Asimismo, el Iraq está haciendo todo lo posible para proteger los lugares religiosos y de culto del país, muchos de los cuales, lamentablemente, han sido profanados o vandalizados. Además, el Iraq ha establecido un fondo para la religión cristiana y otras religiones con el objetivo de promover los intereses de los iraquíes que profesen religiones distintas del islam, mientras que en la Constitución se establece, entre otras cosas, que todos los iraquíes gozan del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y creencia.

78. El Iraq también ha adoptado políticas para promover la justicia social y combatir la discriminación en la administración pública. Además, se han publicado anuncios para informar a la población sobre las vacantes en los organismos públicos y los Ministerios del país, y el Gobierno del Iraq está procurando nombrar a personas debidamente cualificadas de todas las comunidades que forman la sociedad iraquí para llenar los puestos directivos de responsabilidad en el país.

79. **El Sr. Uğurluoğlu** (Turquía) dice que Turquía defiende que los derechos humanos han de ser iguales para todos, sin discriminación, principio consagrado en su Constitución. Turquía ratificó la Convención en 2002 e incorporó sus disposiciones a su legislación nacional. El pais fue parte en todos los instrumentos internacionales pertinentes y colabora estrechamente con los mecanismos especiales encargados de combatir la intolerancia y la discriminación. A nivel nacional, ha adoptado medidas legislativas y administrativas en los ámbitos de la educación y la aplicación de la ley, ha creado una serie de órganos para combatir la discriminación y ha ampliado el mandato de la Institución para la Igualdad y los Derechos Humanos de Turquía con el fin de incluir la labor contra la discriminación.

80. La lucha común contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia es ahora más importante que nunca debido al aumento de los ataques de que son objeto miembros de grupos religiosos o étnicos, la estigmatización y la propaganda racista en la política. Los integrantes de la comunidad turca, en particular los que viven en Europa, se han visto directamente afectados por esas tendencias negativas. Además, la reciente llegada de desplazados, ya sean refugiados o migrantes, ha aumentado el riesgo de racismo, xenofobia e islamofobia; los migrantes son especialmente susceptibles a convertirse en víctimas de la hostilidad, el hostigamiento y los delitos motivados por el odio. El orador insta a la comunidad internacional, en particular a los países de acogida, a que redoblen sus esfuerzos para prevenir que los migrantes sean víctimas de la islamofobia y otras formas de intolerancia, discriminación y exclusión.

81. **El Sr. Neow Choo Seong** (Malasia) dice que el Gobierno de Malasia considera que la aspiración a la democracia es crucial para la realización del derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluido el pueblo de Palestina. Malasia siempre ha defendido la solución biestatal, basada en las fronteras del 4 de junio de 1967 y con Jerusalén Oriental como capital del Estado de Palestina. El Gobierno de Malasia seguirá propugnando el establecimiento de un Estado palestino soberano que pueda existir junto a Israel en condiciones de paz y seguridad. A ese respecto, apoya todas las gestiones de la comunidad internacional encaminadas a hallar una solución justa, duradera, general y pacífica del conflicto israelo-palestino.

82. El Gobierno de Malasia se siente profundamente preocupado porque la situación sobre el terreno se está alejando cada vez más de la solución biestatal, en vista de la expansión de los asentamientos ilegales en el Territorio Palestino Ocupado y los continuos bombardeos lanzados por tierra y aire contra Gaza. Como país miembro del Consejo de Seguridad, Malasia coorganizó recientemente una reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre los asentamientos israelíes ilegales, en la que diversos expertos presentaron análisis factuales sobre la ampliación de los asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado: La conclusión fue rotunda: la expansión de los asentamientos y la represión contra el pueblo palestino deben cesar. Malasia está empeñada en hallar una solución justa y pacífica del conflicto. El único camino a seguir es asegurar que se respeten los derechos básicos de los palestinos como seres humanos, en particular su derecho a la libre determinación.

83. **La Sra. Chand** (Fiji) dice que el Gobierno de Fiji inició un proceso de reforma en 2013 para incorporar una serie de principios fundamentales en la Constitución, entre ellos la ciudadanía en condiciones de igualdad, un Estado laico, un sistema judicial independiente, el fin de la discriminación y la derogación de las leyes que establecían las votaciones en función de las etnias. Ninguna versión anterior de la Constitución incluía disposiciones que prohibieran la discriminación por razón de sexo, identidad y expresión de género, embarazo, estado civil, cultura, religión, origen social, conciencia, condición social o estado de salud. Una disposición crucial que otorga el derecho a todos los ciudadanos a ser identificados como fiyianos en vez de por su etnia ha provocado un brote de comentarios racistas.

84. En Fiji el racismo suele encubrirse con afirmaciones de que la identidad cultural de una comunidad está subordinada a la causa de la unidad nacional; con frecuencia, esas afirmaciones se realizan al amparo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, los pueblos indígenas no son una minoría marginada en Fiji, sino que constituyen más del 60% de la población. Sus derechos sobre la tierra, los minerales, la pesca y la herencia cultural están protegidos por la Constitución, poseen una cultura que manifiestan activamente y con orgullo, y están bien representados en el Parlamento. El Gobierno de Fiji reconoce que deben respetarse los derechos de las minorías y las poblaciones vulnerables y considera que las desventajas deberían medirse en términos de acceso a la salud, la educación, los servicios sociales, la vivienda, los alimentos y el agua, no por el origen étnico.

85. Fiji ha emprendido la senda de la igualdad sustantiva y trata de detectar las barreras que impiden el acceso en condiciones de igualdad a los bienes, los servicios y el agua, así como al derecho a votar y a la justicia, basándose en el reconocimiento de que la pobreza y la privación están presentes en todos los grupos culturales. No obstante, es doloroso y difícil extirpar de las relaciones y las políticas nacionales el racismo institucionalizado del pasado y garantizar que los nombramientos públicos se realicen en función del mérito y no del origen étnico. Para lograr ese objetivo, es imprescindible eliminar el racismo de las mentes de los funcionarios públicos, los políticos, los líderes comunitarios e incluso de los funcionarios de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.